

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 120-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **27 de octubre de 2015**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE APORTE	026-97M	LUIS EDUARDO PADILLA Y CIA LTDA	4	23/10 /2015	Auto PARC-1123-15	2.1. Correr traslado a la sociedad titular del contrato de aporte No. 026-97M, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-118 del 28 de septiembre de 2015. 2.2. Aprobar la declaración de regalías de los trimestres II, III y IV de 2006; de los trimestres II, III y IV de 2007; de los trimestres I, II, III, IV de 2008 y del I trimestre de 2009, de acuerdo con lo concluido en los numerales 3, 4 y 5 del Concepto Técnico PAR-CALI-319-2015 del 30 de septiembre de 2015. 2.3. Aprobar los formularios de declaración y liquidación en ceros de las regalías correspondientes a los trimestres III, IV del año 2014 y las del I, II trimestre del año 2015, de acuerdo con lo concluido en el numeral 6 del Concepto Técnico PAR-CALI-319-2015 del 30 de octubre de 2015. 2.4. Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2003, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 7 del Concepto Técnico PAR-CALI-319-2015 del 30 de octubre de 2015. 2.5. Requerir la presentación del plano anexo al Formato Básico Minero anual de 2003, de acuerdo con lo concluido y



							<p>recomendado en el numeral 8 del Concepto Técnico PAR-CALI-319-2015 del 30 de octubre de 2015. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. <b>2.6.</b> Requerir la presentación de los formularios de declaración y liquidación de las regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2004 y de los trimestres I y II de 2005 y la presentación de los planos anexos a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2004 y 2005, de acuerdo con lo concluido en los numerales 9 y 10 del Concepto Técnico PAR-CALI-319-2015 del 30 de octubre de 2015. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. <b>2.7.</b> Aprobar el pago de la multa impuesta en la Resolución No GTRC-0145-09 expedida el 10 de noviembre de 2009 confirmada mediante la Resolución No GTRC-0046-10 del 23/04/2010 e informar a la sociedad titular que cuenta con un saldo a favor de cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos M/CTE (\$ 4.242,89), de acuerdo con lo concluido en el numeral 14 del Concepto Técnico PAR-CALI-319-2015 del 30 de octubre de 2015. <b>Parágrafo:</b> Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. <b>2.8.</b> Correr traslado a la sociedad titular del contrato de aporte No. 026-97M del Concepto Técnico PAR-CALI-319-2015 del 30 de octubre de 2015.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	DGO-141	SOCIEDAD MINERA EL RETIRO S.A.S	4	23/10 /2015	Auto PARC-1124-15	<p><b>2.1.</b> Aprobar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-CALI-327-15 del 08 de octubre de 2015. <b>2.2.</b> Aprobar el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de</p>



							<p>la etapa de construcción y montaje e informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. DGO-141, que cuenta con un saldo a favor de dos mil ciento ochenta y seis pesos (\$2186), conforme a lo concluido y recomendado en los numerales 4.2 y 4.3 del Concepto Técnico PAR-CALI-327-15 del 08 de octubre de 2015. <b>2.3.</b> En consecuencia de lo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2.5 del Auto PARC-615-14 del 28 de agosto de 2014, en el cual se requirió el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje. <b>2.4.</b> Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-CALI-327-15 del 08 de octubre de 2015. <b>2.5.</b> Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. DGO-141, la presentación de copia de la tarjeta profesional del ingeniero que elaboro los planos anexos a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2011, 2012, 2013, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del Concepto Técnico PAR-CALI-327-15 del 08 de octubre de 2015. Por lo tanto, se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido. <b>2.6.</b> Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.7 del Auto PARC-615-14 del 28 de agosto de 2014, en el cual se requirió la presentación de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009 y 2013 y semestrales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. <b>2.7.</b> Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión No. DGO-141, la presentación del Formato Básico Minero anual de 2014 y semestral de 2015, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-CALI-327-15 del 08 de octubre de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. <b>2.8.</b> Requerir a la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



							<p>sociedad titular del Contrato de Concesión No. DGo-141, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, al encontrarse vencida la póliza desde el 02/10/2015, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PAR-CALI-327-15 del 08 de octubre de 2015. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. <b>2.9.</b> Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. DGO-141, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.12 del Concepto Técnico PAR-CALI-327-15 del 08 de octubre de 2015, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de las regalías de los trimestres II y III de 2015. Por lo tanto, se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para la presentación de lo requerido. <b>2.10.</b> Reiterar a la sociedad titular del contrato de concesión No. DGO-141, que de acuerdo con el Catastro Minero Colombiano – 2015, el área del título minero presenta superposición total con la Reserva Forestal –Protectora Nacional -Cuenca del Río Guabas y Reserva Forestal Sonso – Guabas, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.10 y 4.11 del Concepto Técnico PAR-CALI-327-15 del 08 de octubre de 2015, por lo tanto, conforme al artículo 34 de la Ley 685 de 2001, no podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación minera. <b>2.11.</b> Respecto a los trámites pendientes señalados en los numerales 4.13, 4.14 y 4.15 del Concepto Técnico PAR-CALI-327-15 del 08 de octubre de 2015, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a través del Acto administrativo a que haya lugar. <b>2.12.</b> Correr traslado a la sociedad Minera el</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



							Retiro S.A.S., titular del contrato de concesión No.DGO-141, del Concepto Técnico PAR-CALI-327-15 del 08 de octubre de 2015.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-08361X	MARIANO ANDRÉS BETANCUR ÁLVAREZ	2	23/10 /2015	Auto PARC-1126-15	<p>2.1. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. JBM-08361X del Informe de Fiscalización Integral No. 9257 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014.</p> <p>2.2. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. JBM-08361X del Informe de Fiscalización Integral No. 15137 (ciclo 4) radicado por FONADE en la ANM el día 05 de noviembre de 2014.</p> <p>2.3. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. JBM-08361X del Concepto Técnico PAR Cali-224- 2015 del 29 de Julio de 2015.</p> <p>2.4. No aprobar la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 660-46-994000000187 suscrita con Aseguradora Solidaria con vigencia desde el 04 de febrero de 2015 hasta el 04 de febrero de 2016, la cual no se encuentra constituida adecuadamente en cuanto al valor asegurado, por lo tanto no se aprueba y se recomienda su modificación.</p> <p>2.5. Requerir al titular del contrato de concesión minera JBM-08361X, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que proceda a modificar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 660-46-994000000187. Lo anterior de conformidad con lo concluido por Concepto Técnico PAR Cali-224- 2015 del 29 de Julio de 2015 numeral 4.1. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem.</p> <p>2.6. Oficiar a la Aseguradora Solidaria de Colombia, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo 1º, de la Agencia Nacional de Minería.</p>

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



Se desfija hoy **27 de Octubre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**JAVIER MAURICIO NARVÁEZ**  
Punto de Atención Regional Cali

